



RESOLUCIÓN No. 73-00688 DE 2026

Por la cual se designa el comité de contratación para el proceso de Subasta inversa que tiene como objeto: *“Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular, FIC, placa huella, beneficiarios de apoyos de sostenimiento y formación continua especializada del Centro de industria y Construcción”*.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y COSNTRUCCION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 1901 de 2018, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 —Principio de Economía— dispone que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que mediante la Resolución 1-03090 de 2025, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA expidió el reglamento interno del Comité de Contratación y Convenios de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA.

Que el artículo 8° de la Resolución 1-03090 de 2025 creó el Comité de Contratación y Convenios en los Centros de Formación Profesional del SENA, cuyo objetivo principal es realizar el seguimiento, asesoría y apoyo a la gestión contractual para los procesos de contratación y convenios que deba realizar el respectivo Centro de Formación, cuya cuantía sea superior a doscientos cincuenta (250) SMLMV en la vigencia respectiva, independientemente de la naturaleza o modalidad; disponiendo que dicho comité estará integrado por (i) el ordenador del gasto del respectivo Centro de Formación o su delegado, quien lo presidirá; (ii) dos funcionarios designados por el ordenador del gasto de acuerdo con la especialidad del objeto que se pretenda contratar; y (iii) el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo o quien haga sus veces; pudiendo, además, participar como invitados, con voz pero sin voto, los contratistas o funcionarios que por su conocimiento específico, calidades profesionales o experiencia laboral puedan contribuir en la adopción de decisiones de carácter jurídico, técnico o económico que incidan en el proceso de contratación, conforme al parágrafo 2° del mismo artículo.

Que el Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima adelanta el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa que tiene por objeto la *“Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular, FIC, placa huella, beneficiarios de apoyos de sostenimiento y formación continua especializada del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima 2026”*, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del



RESOLUCIÓN No. 73-00688 DE 2026

Por la cual se designa el comité de contratación para el proceso de Subasta inversa que tiene como objeto: *“Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular, FIC, placa huella, beneficiarios de apoyos de sostenimiento y formación continua especializada del Centro de industria y Construcción”*. Sena regional Tolima 2026”

Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que, conforme a los estudios previos de que trata el Formato GCCON-F-046, suscritos el 26 de junio de 2026, el valor estimado del citado proceso de contratación asciende a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$511.318.605,00) M/CTE, IVA incluido, distribuido en tres (3) lotes.

Que el valor estimado del proceso, esto es, \$511.318.605,00, supera los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026 —fijado transitoriamente por el Gobierno Nacional en la suma de \$1.750.905,00—, equivalentes a \$437.726.250,00; motivo por el cual, de conformidad con el artículo 8° de la Resolución 1-03090 de 2025, se hace necesario constituir e integrar el Comité de Contratación y Convenios del Centro de Industria y Construcción para este proceso en particular.

Que, en consecuencia, se hace necesario designar a los servidores públicos que integrarán el Comité de Contratación y Convenios del Centro de Industria y Construcción para el proceso de la referencia, de conformidad con la composición señalada en el artículo 8° de la Resolución 1-03090 de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1°. Designación. Designar el Comité de Contratación y Convenios del Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima, para el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa que tiene por objeto la *“Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular, FIC, placa huella, beneficiarios de apoyos de sostenimiento y formación continua especializada del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima 2026”*, el cual estará integrado así:

Miembros con voz y voto:

1. Jorge Jaime Mendoza Velásquez, Subdirector (E) del Centro de Industria y Construcción, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. Héctor Fabián Méndez Figueroa, Coordinador de Formación Profesional y Relaciones Corporativas.
3. Pedro Carvajal, Coordinador Académico.
4. Lina Lizeth Martínez Calderón, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Invitado permanente, con voz pero sin voto (parágrafo 2°, artículo 8°, Resolución 1-03090 de 2025):

5. Luis Guillermo Falla, Coordinador Académico.

Artículo 2°. Funciones. El Comité de Contratación y Convenios designado mediante el presente acto ejercerá, respecto del proceso de la referencia, las funciones señaladas en el artículo 9° en concordancia con el artículo 3° de la Resolución 1-03090 de 2025, y en especial las de presentar sugerencias y recomendaciones al ordenador del gasto sobre la actividad precontractual del proceso, recomendar su apertura y analizar y recomendar lo pertinente respecto de la documentación soporte que le sea remitida.



RESOLUCIÓN No. 73-00688 DE 2026

Por la cual se designa el comité de contratación para el proceso de Subasta inversa que tiene como objeto: *“Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular, FIC, placa huella, beneficiarios de apoyos de sostenimiento y formación continua especializada del Centro de industria y Construcción”*. Sena regional Tolima 2026”

Artículo 3°. Sesiones y funcionamiento. El Comité sesionará y adoptará sus decisiones conforme a las reglas previstas en los artículos 6° y 10° de la Resolución 1-03090 de 2025, sesionando válidamente con la presencia de mínimo tres (3) de sus integrantes con derecho a voto.

Artículo 4°. Carácter de las decisiones. Las recomendaciones que emita el Comité en desarrollo del proceso de la referencia constituyen una asesoría al ordenador del gasto y se emiten a manera de concepto, por lo que no lo obligan; en caso de que el ordenador del gasto decida apartarse de dichas recomendaciones, deberá proceder conforme al párrafo del artículo 3° de la Resolución 1-03090 de 2025.

Artículo 5°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el 06 de julio de 2026

JORGE JAIME MENDOZA VELASQUEZ
Subdirector Centro (E) Centro de Industria y Construcción

Elaboró: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada contratista 